NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1103

02 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fue proferida resolución por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro de los procesos de cobro coactivo que se relacionaran a continuación, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que en consecuencia, y conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012,* se están notificando por Aviso la resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1103

02 de noviembre de 2022

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Proyecto de Valorización
807897	BLANCA IRENE DELGADILLO PORRAS	23.488.729	CL 131C 90 15 AP 326	AAA0128YTKL	050N725265	23 de marzo de 2022	Acuerdo 523/2013

RESUELVE

"ARTICULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. *Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de* ***BLANCA IRENE DELGADILLO PORRAS****, por la suma de* ***TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($339,227,00),*** *más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013, el cual recae sobre el predio gravado por el IDU con dirección CL 131C 90 15 AP 326 e identificado con CHIP AAA0128YTKL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

ARTICULO SEGUNDO: *Mantener vigente la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias a nombre de BLANCA IRENE DELGADILLO PORRAS.*

ARTICULO TERCERO: DECRETAR *el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado CL 131C 90 15 AP 326 cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N725265.*

ARTICULO CUARTO*: Comunicar la anterior medida al registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte para que la inscriba en el folio referido.*

ARTICULO QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR *la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.*

ARTICULO SEXTO: ORDENAR *la aplicación del título de depósito judicial No. 400100008037092 constituido el 06 de mayo de 2021, como abono por el valor que arroje la liquidación del crédito.*

ARTÍCULO SEPTIMO*: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.*

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR *el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme lo dispone al Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Art 58 del Decreto 19 de 2012."*

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1103

02 de noviembre de 2022

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Proyecto de Valorización
820676	PABLO DANIEL MATEUS TAFUR MYRIAN TAFUR DE MATEUS JUAN DAVID MATEUS TAFUR ANDRES FERNANDO MATEUS TAFUR	1.072.653.284 41.714.352 79.627.857 79.981.852	CL 135C 10A 42	AAA0111SHLW	050N00555402	22 de marzo de 2022	Acuerdo 523/2013

RESUELVE

*“**ARTICULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN**. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de **PABLO DANIEL MATEUS TAFUR, MYRIAN TAFUR DE MATEUS, JUAN DAVID MATEUS TAFUR, ANDRES FERNANDO MATEUS TAFUR** , por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($1,634,881,00),** más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013, el cual recae sobre el predio gravado por el IDU con dirección CL 135C 10A 42 e identificado con CHIP **AAA0111SHLW**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

***ARTICULO SEGUNDO:** Mantener vigente la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias a nombre de **PABLO DANIEL MATEUS TAFUR, ANDRES FERNANDO MATEUS TAFUR**.*

***ARTICULO TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado CL 135C 10A 42 cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N00555402.*

***ARTICULO CUARTO:** Comunicar la anterior medida al registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte para que la inscriba en el folio referido.*

***ARTICULO QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.*

***ARTICULO SEXTO: ORDENAR** la aplicación del título de depósito judicial No. 400100008045539 constituido el 14 de mayo de 2021, como abono por el valor que arroje la liquidación del crédito.*

***ARTÍCULO SEPTIMO**: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.*

***ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme lo dispone al Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Art 58 del Decreto 19 de 2012.”*

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1103

02 de noviembre de 2022

CONSTANCIA DE FIJACIÓN
Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) día hábil, hoy 02 de noviembre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.). Nelly Patricia Ramos H **NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ** **SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 02 de noviembre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.) Nelly Patricia Ramos H **NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ** **SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**
CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el acto administrativo contenido en el presente AVISO cobra ejecutoria desde el día 03 de noviembre de 2022. Nelly Patricia Ramos H **NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ** **SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Que contra las resoluciones por medio de las cuales se ordena se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyecto: Ivan David Andrade Izquierdo - Abogado Contratista STJEF - IDU